

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONCYTEQ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UTC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M. EN E. ARTURO A. VALLEJO CASANOVA EN SU CARÁCTER DE RECTOR A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

CON FECHA 4 DE ABRIL 2019 MEDIANTE NO. REC/083/2019 "LA UTC" SOLICITA APOYO ECONÓMICO A "EL CONCYTEQ" PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE TURISMO RELIGIOSO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL GENERAR UN ESPACIO DE REFLEXIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DESDE DIFERENTES PERSPECTIVAS Y EXPERIENCIAS ACERCA DE ESTE TIPO DE TURISMO, SUS ALCANCES Y PERSPECTIVAS PARA NUESTRA ENTIDAD.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONCYTEQ":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y ORGÁNICA, DE CONFORMIDAD A SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO EL 7 DE JUNIO DEL 2013.

I.2.- TIENE POR OBJETO ASESORAR Y AUXILIAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA FIJACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y VALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. ENTRE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁ EL IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL, INTEGRAR LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN LA MATERIA, ATENDER LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, VINCULAR AL SECTOR ACADÉMICO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

I.3.- QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, M.V.Z. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2017.

I.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CCT861210-RB2.

I.5.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN LUIS PASTEUR SUR NO. 36, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000.

II. DECLARA "LA UTC"

.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA VIGENTE, PÚBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2013.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA VIGENTE, CORRESPONDE AL RECTOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA LA CUAL NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE LE FUE CONFERIDO POR EL M.V.Z. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

II.3- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA VIGENTE, TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE TÉCNICO SECTOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA Y POSGRADO, CON EL OBJETO DE PREPARAR PROFESIONALES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN E INCORPORADO AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADO Y SOCIAL;

II.4- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 413 QUERÉTARO-CORONEO KM. 11.2, MUNICIPIO DE CORREGIDORA QRO. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE CORRESPONDE ES EL UTC130713PG2.

III "LAS PARTES"

III.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.2 QUE, AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS, ES DE SU INTERÉS COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO APOYO ECONÓMICO A "EL CONCYTEQ" PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE TURISMO RELIGIOSO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL GENERAR UN ESPACIO DE REFLEXIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DESDE DIFERENTES PERSPECTIVAS Y EXPERIENCIAS ACERCA DE ESTE TIPO DE TURISMO, SUS ALCANCES Y PERSPECTIVAS PARA NUESTRA ENTIDAD, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO 2019 EN LAS INSTALACIONES DE "LA UTC".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONCYTEQ"

1.- APORTAR AL "LA UTC" LA CANTIDAD DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A FAVOR DEL "LA UTC", PREVIA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) VIGENTE, PARA EL OBJETO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UTC"

1. ENTREGAR A "EL CONCYTEQ", EL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) VIGENTE QUE AMPARE LA CANTIDAD APORTADA, QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.
2. DESTINAR EXCLUSIVAMENTE, LOS RECURSOS QUE APORTA "EL CONCYTEQ" PARA APOYAR CON EL OBJETO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.
3. OTORGAR EL CREDITO CORRESPONDIENTE A "EL CONCYTEQ" POR EL APOYO RECIBIDO.

CUARTA. RESPONSABLES

PARA LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:

POR "EL CONCYTEQ", ING.GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA, JEFA DEL ÁREA DE DIFUSIÓN, JMGABRIELA@CONCYTEQ.EDU.MX, (442) 2519600 EXT. 9728

POR "LA UTC" AL M. EN P.T. EVARISTO MARTINEZ CLEMENTE, DIRECTOR DE DIVISIÓN DE CARRERA, EVARISTO.MARTINEZ@UTCORREGIDORA.EDU.MX, (442) 4830070 EXT. 1007

QUINTA. SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR O VALIDAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE

CONVENIO DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, ASÍ COMO DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE GENERE EN EL MENCIONADO INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO "LAS PARTES" PODRÁN PROPORCIONAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y RESOLVER LOS ACUERDOS DE "LAS PARTES".

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD QUE PROCEDA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE "EL CONCYTEQ", CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO NO SERÁN RESPONSABLES DE EVENTOS DERIVADOS DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDIERAN TOTAL O PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE MANERA EXPRESA A VOLUNTAD DE "LAS PARTES", DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 11 (ONCE) DE ABRIL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.
2. ACUERDO DE "LAS PARTES", POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.
3. POR HABERSE CUMPLIDO LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DEBERÁ HACERSE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES

TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO SE DEBERÁN REALIZAR POR ESCRITO, DEBIENDO MEDIAR ACUSE DE RECIBO DE LA ENTREGA DEL MISMO, EN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSI A E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA CONFORME LO SEÑALADO DENTRO DE LA **CLÁUSULA QUINTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA "LAS PARTES" NO LLEGAREN A NINGÚN ACUERDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE TAL PARTICULAR ESTABLEZCA EL DERECHO COMÚN VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE LES CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., AL 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL CONCYTEQ"


M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UTC"


M. EN E. ARTURO A. VALLEJO CASANOVA
RECTOR